



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02526787- -NEU-EPROTEN - DESIGNACIÓN SR. MELLAO KEVIN JAVIER - VACANTE POR FALLECIMIENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02526787- -NEU-EPROTEN vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8518-006520/2022 del registro General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN) dependiente del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actuados, se tramita la designación del postulante MELLAO Kevin Javier, CUIL N° 20-44103339-8, para cumplir funciones de Maestranza en el Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), dependiente del Ministerio de Turismo, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante es hijo de la ex-agente MELLAO Marta Georgina, con Legajo N° 553169, CUIL N° 23-27987765-9, Especialidad Hidrotermal, Categoría EH3, de la planta de temporada, quién fuera dada de baja por fallecimiento mediante Resolución RESOL-2022-106-E-NEU-EPROTEN; y corresponde por Artículo 127° de la Ley 3096 el ingreso directo al Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), acorde estudios y capacitación;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en el artículo 127° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN);

Que obra copia de la declaración jurada anual de la cual surge que el postulante se encontraba a cargo de la ex-agente MELLAO Marta Georgina;

Que a través de la Ley 3096 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN) y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-106-E-NEU-EPROTEN del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN).

Artículo 2º: CONVIÉRTASE un (1) cargo EH3 de JUR.15 - SA.05 - URP.02 - PRG.031 - FIN.03 - FUN.01 - SF.02 - INC.01 - PPAL.21 - PPAR.00 - SPA.025 - FUFU.1111, en un (1) cargo SG1 de JUR.15 - SA.05 - URP.02 - PRG.031 - FIN.03 - FUN.01 - SF.02 - INC.01 - PPAL.21 - PPAR.00 - SPA.025 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFÓRMASE un (1) puesto Especialidad Hidrotermal, Categoría EH3 de la Planta Funcional de la Dirección de Medicina Termal, dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), en un (1) puesto Maestranza, Categoría SG1.

Artículo 4º: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en Planta de Temporada del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), y en los términos establecidos en el Título I Capítulo VII del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3096, a MELLAO Kevin Javier, CUIL N° 20-44103339-8, en Categoría SG1, cubriendo la vacante producida por el fallecimiento de la ex-agente MELLAO Marta Georgina, Legajo N° 553169 - CUIL N° 23-27987765-9, Especialidad Hidrotermal, Categoría EH3, de la planta de temporada y ASÍGNASE el puesto “Maestranza, secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Servicios Generales, dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), con más lo establecido en la Ley 3096 CCT, debiéndose imputar con cargo a: JUR.15 - SA.05 - URP.02 - PRG.031 - FIN.03 - FUN.01 - SF.02 - INC.01 - PPAL.21 - PPAR.00 - SPA.025 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que el Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN) será responsable de dar cumplimiento con la normativa en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6º: NOTIFÍCASE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.